Documento firmado digitalmente

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. **20247030001155**

Fecha: **02-02-2024**

"Por la cual se corrigen errores formales en la Resolución No. 20247030001135 del 1 de febrero de 2024, "Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada No. VJ-VE-SA-002-2023""

" ?Por la cual se corrigen errores formales en la Resoluci?n No. 20247030001135 del 1 de febrero de 2024, ?Por la cual se adjudica el Proceso de Selecci?n Abreviada No. VJ-VE-SA-002-2023??"

EL VICEPRESIDENTE DE ESTRUCTURACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus Decretos reglamentarios, ley 1437 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 4165 de noviembre de 2011, modificado por el Decreto 746 de 2022 y de acuerdo con lo previsto en Resolución No. 1529 del 8 de noviembre de 2017, Resolución 20221000007275 del 03 de junio de 2022, el memorando No. 20214000098373 del 13 de julio de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 20247030001135 del 1 de febrero de 2024 la Agencia Nacional de infraestructura adjudicó el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. VJ-VE-SA-002-2023** el cual tiene por objeto contratar la *"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA REVISIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN INTEGRAL (TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y DE RIESGOS) DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EN ETAPA DE FACTIBILIDAD PRESENTADOS POR EL ORIGINADOR DE LA PROPUESTA DE INICIATIVA PRIVADA DEL PROYECTO VIAL DENOMINADO CONEXIÓN CENTRO",* al PROPONENTE No. 1 CONSULTORÍAS, INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S. identificado con NIT 830.035.364-8.

Que, en la parte considerativa de la Resolución No. 20247030001135 del 1 de febrero de 2024, en lo que se refiere a la Resolución de apertura del proceso VJ-VE-SA-002-2023, la Agencia Nacional de Infraestructura incurrió en un error involuntario de digitación en el quinto párrafo toda vez que se menciona que dicho proceso se sujetó a la modalidad de Concurso de méritos abierto, siendo una Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que, de otra parte, la Agencia Nacional de Infraestructura incurrió en un error involuntario de digitación dentro del texto del Artículo Primero la parte resolutiva de la Resolución No. 20247030001135 del 1 de febrero de 2024, en el sentido de establecer que el IVA corresponde 16%, siendo lo correcto un IVA del 19%.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 del 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece:

> "*ARTICULO 45. CORRECCION DE ERRORES FORMALES. "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*.

Que de otro lado la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- a través del Concepto No 4201814000003071 – al referirse a la corrección de errores formales en procesos de contratación, ha señalado:

Documento firmado digitalmente

"La Entidad Estatal puede corregir en cualquier momento los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos del Proceso de Contratación, esta corrección no requiere que se revoque el proceso ni que se expidan Adendas".

Que, conforme a lo anterior, resulta procedente corregir los yerros formales de la Resolución No. 20247030001135 del 1 de febrero de 2024.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el yerro formal del quinto párrafo de la parte considerativa de la Resolución No. 20247030001135 del 1 de febrero de 2024, "Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-SA-002-2023"", en atención a lo dispuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, así:

"(…)
Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el día 30 de noviembre de 2023 fue expedida la Resolución de Apertura No. 20237030016745 del Proceso de Selección Abreviada No. VJ-VE-SA-002-2023 y publicada en el SECOP II, junto con los estudios previos, el Anexo de Generalidades del Pliego de Condiciones Definitivo, sus formatos y anexos.
(…)

ARTÍCULO SEGUNDO: Corregir el yerro formal del Artículo Primero de la Resolución No. 20247030001135 del 1 de febrero de 2024, "Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VE-SA-002-2023"", en atención a lo dispuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, así:

(…)
ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. VJ-VE-SA-002-2023, el cual tiene por objeto contratar la **CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA REVISIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN INTEGRAL (TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y DE RIESGOS) DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EN ETAPA DE FACTIBILIDAD PRESENTADOS POR EL ORIGINADOR DE LA PROPUESTA DE INICIATIVA PRIVADA DEL PROYECTO VIAL DENOMINADO CONEXIÓN CENTRO al PROPONENTE No. 1 CONSULTORÍAS, INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S.** identificado con NIT 830.035.364-8.

La adjudicación se efectúa por el valor de **MIL TRES MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE, ($1.003.094.760), incluido el IVA del 19%** y todos los impuestos a que haya lugar, valor que corresponde a la oferta económica presentada por el proponente a través de la plataforma transaccional SECOP II.
(…)

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones contempladas en la Resolución No. 20247030001135 del 1 de febrero de 2023, que no sean contrarias a la presente Resolución continúan vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución se notifica a los adjudicatarios y se comunica a los demás proponentes que participaron en el proceso de selección mediante publicación de la presente decisión a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

COMUNÍQUESE / PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **02-02-2024**

JONATHAN DAVID BERNAL GONZÁLEZ
Vicepresidente de Estructuración

Proyectó: Elisabet Fernández Monroy/ Abogada G.I.T Contratación. Vicepresidencia Jurídica
Revisió:

Documento firmado digitalmente

GTEC

ALEXANDER DIAZ UMANA (GERENTE), EDNA ROCIO VALENZUELA JIMENEZ, ISABEL CRISTINA VARGAS SINISTERRA, LUZ ELENA RUIZ CASTRO Coord GIT, ISABEL BUELVAS DICKSON (VICE)

JONATHAN DAVID BERNAL GONZALE
2024.02.02 19:39:21
Firmado Digitalmente
CN=JONATHAN DAVID BERNAL GONZALI
C=CO
O=AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRU
E=jbernal@ani.gov.co
Llave Pública
RSA/2048 bits